

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 546**

**COMISION DE TRANSPORTES**

**Impreso el día 16 de julio de 2008**

Término del artículo 113: 25 de julio de 2008

SUMARIO: **Horario** de ómnibus de media y larga distancia a razón de 15 minutos cada cien kilómetros de recorrido. Ampliación. **Obeid**. (1.668-D.-2008.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Obeid, por el que se solicita al Poder Ejecutivo ampliar los horarios de los ómnibus de media y larga distancia a razón de 15 minutos cada cien kilómetros de recorrido; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes amplíe los horarios de los ómnibus de media y larga distancia a razón de quince (15) minutos cada cien (100) kilómetros de recorrido y que la verificación de los horarios se computen desde el momento real del comienzo de su trayecto.

Sala de la comisión, 10 de junio de 2008.

*Zulema B. Daher. – Ramón Ruiz. – Héctor J. Alvaro. – Ricardo O. Cuccovillo. – Germán E. Alfaro. – Octavio Argüello. – Sergio A. Basteiro. – José C. G. Cusinato. – Omar B. De Marchi. – Luis*

*M. Fernández Basualdo. – José A. Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Mario R. Merlo. – Lidia L. Naím. – Elsa S. Quiroz. – Sandra A. Rioboó. – Rubén D. Sciutto. – Patricia Vaca Narvaja.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Obeid y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

*Zulema B. Daher.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación solicita al Poder Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Transporte, se evalúe la conveniencia de la inmediata aplicación de una ampliación en los horarios de los ómnibus de media y larga distancia a razón de quince (15) minutos cada cien (100) kilómetros de recorrido. Asimismo, se verificará que los horarios que deben cumplir los vehículos de transporte automotor de pasajeros se computen desde el momento real en que comienzan su recorrido cuando por cualquier razón no se verifica el cumplimiento del establecido previamente.

*Jorge A. Obeid.*